

- D. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que **“EL AYUNTAMIENTO”** promueva el programa servicio social y prestación del servicio técnico a los jóvenes del plantel **CECyTE CAJEME**.
- E. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de Servicio Social.

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**

- A. Cumplir con la normatividad y los procedimientos establecidos por **“CECyTE SONORA”**, en materia de prestación de servicio social, con el objetivo de que los alumnos obtengan la acreditación del mismo, y fortaleciendo la formación integral de los jóvenes.
- B. Otorgar a los jóvenes la posibilidad de realizar su Servicio Social conforme a su perfil profesional, académico y/o técnico, así como la posibilidad futura de que presten sus servicios técnicos profesionales, de acuerdo a sus necesidades.
- C. Otorgar a los estudiantes un trato justo y equitativo para que éstos, realicen su servicio social en áreas que correspondan a su perfil académico, profesional y/o técnico.
- D. Liberar el servicio social de los jóvenes prestadores del mismo dentro del **“AYUNTAMIENTO”**, así como cerciorarse que la liberación se concrete en las diferentes áreas que alberguen a jóvenes prestadores de servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con el mismo.
- E. Otorgar supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de servicio social verificando que los jóvenes realicen y cuenten con las condiciones adecuadas de prestación de servicio social.
- F. Verificar que los prestadores de servicio social reciban un trato justo y equitativo y en caso de no ser así proporcionar los elementos para que se concreten estas condiciones.

CUARTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **“CECyTE SONORA”**, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, Director General, y por **“EL AYUNTAMIENTO”** se designa a Lic. Alfonso Onofre Muñoz Peña, Oficial Mayor. Para la ejecución de las actividades que acuerden, las partes elegirán a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio de colaboración es desde la fecha de su firma hasta el 15 de septiembre de 2018. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo de colaboración, con previa notificación por escrito.

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de éste, se resolverá de común acuerdo.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman de común acuerdo, y los ratifican y firman por duplicado el 17 de mayo de 2017, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

POR "CECyTE SONORA"

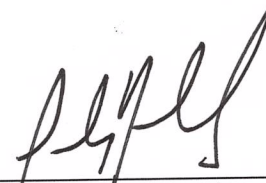
POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ
Director General



C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
Presidente Municipal



ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARÁZ
Secretario del Ayuntamiento



LIC. ALFONSO ONOFRE MUÑOZ PEÑA
Oficial Mayor

*Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración para conjuntar acciones para la prestación del servicio social y la posibilidad de la prestación de servicios técnicos semiprofesionales de los alumnos del plantel CECyTE ubicado en el municipio de **CAJEME**.*